



DECRETO N° 0000024

(03 FEB 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL SEGUNDO DEL
DECRETO 0000138 DEL 25 JULIO DE 2016**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3 de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en los artículos 55, 57, 58, 59, de la Ley 1523 de 2012 Ley 99 de 1993 Ley 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2381 de 2015 expedida por El Área Metropolitana del Valle de Aburra como autoridad ambiental, decretó un episodio critico de contaminación.

Que a partir de los compromisos y de la información brindada en el Consejo Metropolitano de Gestión del Riesgo realizado el día 15 de Marzo de 2016, el Área Metropolitana del Valle del Aburra, continuó realizando el seguimiento permanente al índice de calidad del aire, encontrando que las condiciones de superación de la norma del PM2.5 permanecen, y el índice de calidad del Aire para ozono pasó a ser dañino para la población sensible.

Que el Municipio de Caldas Antioquia, por ser uno de los municipios afectados por el episodio de contaminación adoptó medidas contentivas en el Decreto 0000138 del 25 julio de 2016, mediante el cual se impusieron unas restricciones vehiculares con el fin de mitigar los impactos ambientales que producen la emisión de gases de todas las fuentes móviles como se expresa en el citado decreto.

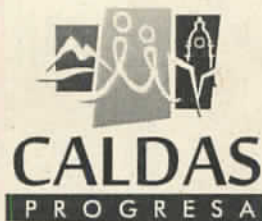
Que con el fin de que dicha medida surta efecto positivo y con relación a los lineamientos establecidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburra, el Municipio de Caldas Antioquia, ve positivo la rotación de las medidas contentivas en el Artículo segundo numeral segundo del Decreto 0000138 de 25 julio de 2016, para estar en coordinación con todos los municipios del área metropolitana los cuales implementaron medidas para la mitigación del riesgo presentado

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 0000138 del 25 de julio de 2016, en su artículo segundo numeral 2 "rotación de números de pico y placa", de la siguiente manera:

0000024
03 FEB 2017



MOTOS CON MOTOR A DOS TIEMPOS Y VEHICULOS PARTICULARES

MOTOS DE DOS TIEMPOS Horario: 7:00 a.m a 8:30 a.m 5:30 p.m. a 7:00 p.m Placa inicia en:		VEHICULOS PARTICULARES Horario: 7:00 a.m a 8:30 a.m 5:30 p.m. a 7:00 p.m Placa finaliza en:	
LUNES	2-3	LUNES	2-3-4-5
MARTES	4-5	MARTES	6-7-8-9
MIERCOLES	6-7	MIERCOLES	0-1-2-3
JUEVES	8-9	JUEVES	4-5-6-7
VIERNES	0-1	VIERNES	8-9-0-1

Feb 1 Taxis													
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul		Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
0	10 24	6	4 18	3 17 31	15 29	14 28	5	2 17	3 13 27	11 25	10 24	8 22	7 21
1	6 20	7 21	5 19	4 18	1 16 30	10 24	6	3 13 27	14 28	12 26	11 25	9 23	17 31
2	7 21	8 22	6 20	5 19	2 12	11 25	7	14 28	15 29	27	12 26	5	4 18
3	15	1 16 30	28	8 22	6 20	5 19	8	8 22	9 23	7 21	15	13 27	12 26
4	1 16	2 17 31	10 24	9 23	7 21	6	9	9 23	10 24	3 17	2 16 30	14 28	13 27
6:00 a.m. a 8:00 p.m.													

ARTICULO SEGUNDO: La rotacion de la presente medida se rige desde el día Seis (6) de Febrero de 2017 para los vehículos particulares y para los Vehi Vehiculos tipo Taxi desde el día 03 de Febrero.

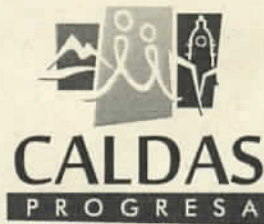
ARTICULO TERCERO: Durante la primera semana de rotación para vehículos particulares, entre el lunes 6 y el viernes 10 de febrero, la medida será pedagógica. A partir del lunes 13 de febrero iniciará el periodo sancionatorio.

Cra. 49 N° 129 Sur 84 Caldas Antioquia/ Tel. 378 85 00/Fax 338 80 81. www.caldasantioquia.gov.co/
Código Postal 055440

F-CC-44
Versión: 1

Adh

0000024
03 FEB 2017



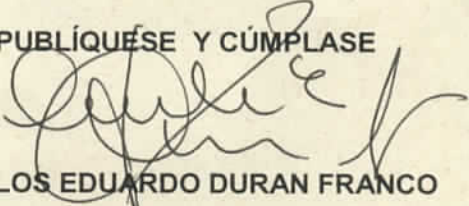
PARAGRAFO: Para taxis el periodo pedagógico inició el Viernes 3 y va hasta el miércoles 7 de febrero. Las sanciones se aplicarán desde el Jueves 8 de febrero.

ARTÍCULO CUARTO: Lo no modificado en el presente Decreto continuará con el valor del tenor inicial.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en Caldas, Antioquia a los, 03 FEB 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO

 Alcalde Municipal


RODRIGO ALBERTO SANCHEZ ROMAN
Secretario de Transito y Transporte

 Revisó: Jefe Oficina Jurídica.

Rodrigo Alberto Sánchez Román, Secretario de Despacho, Secretaría de Tránsito y Transporte
Proyecto: Sebastian Gil



EST 10 FEB 1960

0000024

03 FEB 2017